CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO

SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ

LICITACION PUBLICA 01-2025

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y TECNICA AL PROYECTO "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR EL PROYECTO RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO".

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SEPTIEMBRE 25 DE 2025

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

TABLA DE CONTENIDO

I. **Introducción**
II. Aspectos Generales
A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas
III. **Definiciones**
IV. **Descripción del proceso**
A. Clasificación UNSPSC
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
VI Convocatoria limitada a Mipymes
VII. Requisitos Habilitantes
A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional
E. Información financiera para Proponentes extranjeros
F. Capacidad Residual
VIII. Evaluación de la Oferta
A. Factor Económico
B. Factor técnico
C. Puntaje para estimular la industria nacional
IX. Oferta
A. Presentación
B. acreditación de los requisitos habilitantes
C. capacidad jurídica
D. experiencia

E. capacidad financiera y capacidad organizacional

F. capacidad residual

G. oferta económica

H. oferta técnica

I. ofertas alternativas

G. apoyo a la industria nacional

X revisión de los requisitos habilitantes

XI evaluación de las ofertas

XII. declaratoria desierta

XIII Rechazo

XIVACUERDOS COMERCIALES

XXorden de elegibilidad y adjudicación

XXIRiesgo

XXII. Garantías

XXIII. GARANTIAS

XIV Garantía de seriedad de la oferta

XV Responsabilidad civil extracontractual

XVI Garantía de cumplimiento

XVII

Anexos

Anexo 1 Especificaciones técnicas.

Anexo 2 Compromiso anticorrupción

Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas

Anexo 5 Formato de oferta económica.

Anexo 7. Formato Minuta Contractual

APENDICES

Apéndice 1 formato de representación de ofertas

Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Apéndice 3 formato de evaluación de oferta.

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

RECOMENDACIONES

1: Este documento se entenderá como proyecto de pliego tal y como se marca en las hojas del texto, hasta tanto no se recojan las observaciones por parte de los posibles oferentes cuando ellas procedan, por tanto, la mención que se hace de pliego de condiciones solo cobrara su carácter de definitivo agotado el proceso mencionado en este párrafo.

2: Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano.

3. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.

4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

6. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

7. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

8. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

9. Analizar en su integridad detenidamente el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha limite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

10. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

11. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

12. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

- ✓ Sea otorgada a favor de Codechoco
- ✓ Como tomador, que figure su NIT o razón social completa. El valor asegurado corresponderá al fijado en este documento.
- ✓ Que se encuentre el recibo de pago o certificación de paz y salvo de la garantía expedido por la compañía aseguradora, el Banco o la Fiduciaria si utiliza otra forma de la garantía diferente la póliza.
- ✓

14. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en la plataforma del SECOP II.

15. Toda consulta deberá formularse por escrito deberá ser enviada a través de la pagina www.colombiacompra.gov.co

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

MARCO LEGAL

A este proceso de selección y a/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionada por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección pública, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección pública, concurso de méritos y contratación directa.

Por no tratarse de un caso de urgencia manifiesta y existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, se concluye que no se tipifican las causales para que proceda la modalidad de selección de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ**- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

CODECHOCÓ, como entidad pública aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

Según lo establece la Ley 99 de 1993, en su artículo 5, numeral 2, el Ministerio del Medio Ambiente tiene una ineludible responsabilidad en relación con la ¨regulación de las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural¨. Además, en su artículo 39, establece que ¨Es función principal de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCÓ, proteger el medio ambiente chocoano como área

especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega biodiversidad del trópico húmedo (…).

Dado lo anterior, y teniendo en cuanta que el Departamento del Chocó es uno de los lugares que concentra mayor diversidad de flora y fauna a nivel mundial (Barrera, s.f.), y presenta un alto índice de endemismo, es de suma importancia mitigar las prácticas de aprovechamiento insostenibles de los recursos naturales y realizar acciones que contribuyan a la preservación y restauración de sus importantes ecosistemas.

El Chocó es reconocido como uno de los departamentos con un alto índice de biodiversidad, con aproximadamente 9.984 Registros Biológicos y 523 Especies Catalogadas, de las cuales un número elevado se encuentran en alguna categoría de amenaza; y según lo señaló el IDEAM, este Departamento hace parte de los núcleos de deforestación de Colombia, debido al mal manejo y adopción de malas prácticas de aprovechamiento de los recursos como la tala ilegal, expansión de fronteras agrícolas, crecimiento de zonas urbanas y la minería ilegal, siendo esta última, la actividad que históricamente ha constituido el principal renglón de la economía en el Departamento (Sitio oficial Gobernación del Chocó, 2019); desde sus inicios de forma artesanal, y persistiendo combinada con maquinaria especializada; pero no solo se destaca por generar ingresos a las comunidades, sino que también se le atribuyen efectos negativos como la degradación al medio ambiente, posesión ilegal del territorio de comunidades afrodescendientes e indígenas, entre otros que se pueden evidenciar en los territorios donde es practicada.

Las áreas afectadas por actividades antrópicas tanto de manglar como de bosques en la UACPNCh corresponden a 29.721,9 hectáreas que equivalen al 26,6% del área continental total de la UACPNCH; de estas 16,7% corresponden a ecosistema de manglar (4.949,9 hectáreas) y 83,3% corresponden a ecosistema boscoso (24.772 hectáreas).

Según la caracterización de los manglares de la UACPNCh realizada por MarViva y CODECHOCÓ con la colaboración de los Consejos Comunitarios, INVEMAR, CI y WWF, en el marco de la formulación de los respectivos planes de manejo, la cobertura total de este ecosistema en las principales localidades es de 6.329,5 hectáreas que corresponden al 15,3% de la cobertura de la costa pacífica chocoana. De esta área, el municipio de Nuqui aporta 3.022,4 hectáreas que corresponden al 47,8% del área de manglar de la UACPNCH y al 7,3% de la cobertura de manglar de la costa pacífica chocoana. El municipio de Bahía Solano aporta 1.070 hectáreas que corresponden al 16,9% del área de manglar de la UACPNCH y al 2,6% de la cobertura de manglar de la costa pacífica chocoana. El municipio de Jurado aporta 2.237,1 hectáreas que corresponden al 35,3% del área de manglar de la UACPNCH y al 5,4% de la cobertura de manglar de la costa pacífica chocoana. Acorde al grado de intervención, la UACPNCh posee 3.740,7 hectáreas en alto grado de intervención, que corresponden al 59,1% del área de manglar presente en UACPNCh y al 21,5% del área de manglar con alto grado de intervención (17.408,8 hectáreas) de la costa pacífica chocoana

Se presentan 1.209,2 hectáreas con niveles medios de intervención, que corresponden al 19,1% del área de manglar presente en UACPNCh y al 7,3% del área de manglar con niveles medios de intervención (16.505,1 hectáreas) de la costa pacífica chocoana

Acorde a lo anterior, se presentan 4.949,9 hectáreas intervenidas por actividades antrópicas, que representan el 78,2% del área con cobertura de manglar en la UACPNCH y representan el 14,6% del área de manglar intervenidas en la costa pacífica chocoana. Tan solo 1.379,6 hectáreas de manglar (21,8%) presentan pocos niveles de intervención en la UACPNCH.

Se estima que en el 72% de los hogares de la UACPNCH en las comunidades de Jurado y Bahía Solano, cocinan con leña de mangle. Las especies empleadas con mayor frecuencia para tal propósito son el mangle blanco (Rhizophora harrisonni) y el mangle rojo (Rhizophora mangle) y ocasionalmente

se utiliza el mangle nato (Mora oleífera), el que se emplea a manera de soporte (tres tucos) sobre los que se apoya la olla.

Acorde al Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono para Colombia -SMBYC, la superficie cubierta con bosque natural para el año 2021 en la UACPNCH en los consejos comunitarios de Los Delfines y Cúpica corresponde a un 90,7% correspondiente a 101.515,2 hectáreas y un 9,3% de No Bosque correspondiente a 10.355,5 hectáreas.

Las áreas sin cobertura boscosa para el año 2021 en la UACPNCH equivalen a 24.772 hectáreas que corresponde a 8,7% de su área total; de estas en el municipio de Jurado posee 7.934 hectáreas que corresponden a un 32% del área de la UAC; el municipio de Bahía Solano posee 9.760 hectáreas que corresponde a un 34,9% del área de la UAC y en el municipio de Nuquí posee 7.078 hectáreas que corresponde a un 28,6% del área de la UAC.

En la actualidad, producto del seguimiento realizado por CODECHOCO a la deforestación generada en el departamento en los años 2010-2023[1], en el área de la UACPNCH se han deforestado 2.096,7 hectáreas; de las cuales en Bahía Solano se verificaron alertas tempranas de deforestación, correspondientes a 854 hectáreas (Los Delfines 548 hectáreas - Cúpica 306 hectáreas) y en Jurado 882,3 hectáreas.

Las actividades económicas que generan los procesos de deforestación corresponden al establecimiento de cultivos de plátano, arroz, maíz, coco, caña, yuca, explotación forestal ilegal y ganadería.

En los últimos años, se ha presentado un incremento importante en los procesos productivos, (principalmente de coco), que ha generado el aumento de áreas deforestadas, pasando de 527,1 hectáreas reportadas en alertas por deforestación entre 2016 – 2020 a 854 hectáreas entre 2022-2023.

Con base en las anteriores premisas, el principal problema reside en la ***Degradación de ecosistemas naturales en la Unidad Ambiental Costera Pacifico Norte Chocoano - UACPNCH***

Causada por (1) pérdida de cobertura vegetal en ecosistemas naturales: Se refleja en la perdida de áreas de bosque y manglar representada en 29.721,9 hectáreas que equivalen al 26,6% del área continental total de la UACPNCH; de estas 16,7% corresponden a ecosistema de manglar (4.949,9 hectáreas) y 83,3% corresponden a ecosistema boscoso (24.772 hectáreas).

La principal actividad que genera perdida de cobertura en el establecimiento de cultivos con un 58,5% principalmente plátano, arroz, maíz, coco, caña, yuca entre otros; le sigue las áreas intervenidas con usos desconocido que ocupan el 26,8% estas áreas no presentan un uso definido aparente, sin embargo, en estas se desarrollan cultivos de uso ilícito, cultivos transitorios, rotación de ganado o simplemente quedaron abandonadas después del desarrollo de alguna actividad productiva.

El bajo control y vigilancia por parte de autoridades ambientales, se ocasiona esta situación, debido a la debilidad de las instituciones del SINA para ejercer control territorial, la poca disposición de personal técnico y logística para el ejercicio de la autoridad ambiental, la presencia de grupos al margen de la ley que limitan el accionar institucional

(2) Deficiencia en programas de capacitación y/o formación en materia ambiental: Se presenta principalmente por la debilidad en procesos de educación ambiental sobre mecanismos de conservación en los currículos escolares y en los procesos comunitarios; adicionalmente, la poca oferta de procesos formales de educación ambiental en diferentes niveles genera el desconocimiento en los habitantes del sector, al igual, que el acceso a información por la deficiencia del servicio de internet.

[1] Informe deforestación 2010-2023, CODECHOCO 2024

Se presenta baja articulación institucional para aplicación de la normatividad ambiental entre los diferentes actores del SINA, lo que ha jugado un papel importante en la pérdida de áreas de ecosistemas de bosque y de manglar.

Todo lo anterior, se ve reflejado en la perdida de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, perdida de conectividad ecosistémica, degradación y perdida de suelos, afectación de fuentes hídricas, aumento de vulnerabilidad social y ambiental entre otros.

En el marco de la convocatoria del Fondo de Compensación Ambiental – FCA para la vigencia 2025, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO presento el proyecto "**RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACÍFICO NORTE CHOCOANO - UACPNCH CHOCÓ**" por valor de (**$7.788.622.000)**, aprobado mediante Resolución 0846 del 19 de junio de 2025, "Por el cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2025".

Con este proyecto se pretende la recuperación de las áreas de ecosistemas boscosos y manglar deforestados por actividades antrópicas, representa una respuesta a los conflictos de uso del suelo; este proceso se llevará a cabo en un plazo de cinco (5) meses, a través de un proceso inicial de capacitación comunitaria en restauración y conservación de ecosistemas boscosos y de manglar 90 miembros de la comunidad, el establecimiento y mantenimiento de manera participativa de 719 hectáreas de ecosistemas boscosos y de manglar; finalmente se establecerán 15 parcelas para el seguimiento y monitoreo de las áreas restauradas, el presente proceso busca realzar la interventoría al proceso PESAL 03-2025, el cual se encuentra en tramite en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior y dada la obligación de la corporación de satisfacer las necesidades antes planteadas para el logro de las metas propuestas y siendo obligatoria la contratación de la interventoría para el proyecto de RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO que superan la menor cuantía, se hace necesario realizar la presente contratación; para contar con personal capacitada y calificado que ejerza la labor para controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del proyecto, que garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

Que una vez se produce la resolución, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, empieza la realización de sus trámites internos administrativos, para comunicar a las corporaciones beneficiaras.

Que la oficina de presupuesto de la entidad, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal el día 13 de agosto del año 2025.

Que la oficina de secretaria General a través del área de contratación, a partir de la expedición de la disponibilidad Presupuestal empezó a realizar los trámites internos, para la estructuración del proceso.

Que conforme los términos contractuales, la oficina de contratación, en reunión con la oficina de planeación manifiesta que el tiempo de ejecución del proyecto, se puede ver afectado, debido a que se deben realizar actos previos precontractuales, antes de lograr realizar la publicación del proceso, pues el tiempo de ejecución del proyecto dependerá de la adjudicación de la interventoría proceso que se adelantará por licitación pública.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el proyecto establece unas características técnicas, las cuales se deben realizar en Municipios de gran complejidad, se concluyó que hay gran posibilidad que el proyecto pueda llegar a prorrogarse por un tiempo adicional, para que se puedan cumplir con las

obligaciones del proyecto a ejecutar, con la finalidad de proveer situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, toda vez que el proyecto lleva interventoría y por la cuantía se debe adelantar un proceso de licitación pública.

1.1 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO "CODECHOCO" convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal, www.colombiacompra.gov.co.

1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" (anexo 6)

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649,(1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7– 27, Bogotá, DC.

COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación, será a cargo de los interesados y Oferentes.

CORRESPONDENCIA – COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección podrá ser entregada en medio electrónica.

- La correspondencia electrónica deberá realizarse únicamente, a través de la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el cronograma del presente proceso.
- En todo caso, CODECHOCO no asumirá responsabilidad alguna en el envío de información en forma física o electrónica a los correos de la entidad, toda vez que los interesados deberán realizar sus observaciones únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

1.3 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.4 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas,

empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma de acuerdo a lo establecido en la resolución Nro 3269 de 2016.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución No 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que consagra el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, estableciendo claramente la diferencia entre ambos trámites y lo estipulado en el Decreto 019 de 2012 (Anti trámites)

1. **Legalización:** La legalización consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro de la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos no es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

El procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia es el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA. (Art. 10, Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores). “

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.

2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.

4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos

5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.

8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.

9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co." 2 Apostilla: La apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de legalización o consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

PROCEDIMIENTO PARA APOSTILLAR. (Art. 8, Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

"El procedimiento para el trámite de la apostilla será:

1. Presentar ante el Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios dispuestos para tal fin, los documentos a apostillar debidamente firmados por funcionario público en ejercicio de sus funciones y su firma impuesta en el documento, debe estar acompañada del nombre y el cargo por él desempeñados.

2. Verificar en los documentos a apostillar, la firma manuscrita y/o la firma digital del funcionario público en ejercicio de sus funciones registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la apostilla.

Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

4. Efectuar el pago de la apostilla haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la apostilla será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada o descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

PARÁGRAFO 1º. Si los documentos de que trata el presente artículo una vez apostillados requieren de una traducción en idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial certificado en Colombia y la firma del traductor oficial debe ser apostillada.

PARÁGRAFO 2º. Se legaliza o apostilla la firma del funcionario público impuesta en el documento, mas no se certifica ni revisa su contenido.

PARÁGRAFO 3º. El listado de países miembros de la Convención de La Haya de 1961 se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, www.cancilleria.gov.co."

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar por la apostilla y/o legalización como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior. Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

Nota: Las disposiciones que rigen sobre firma manuscrita, firma digital, firma mecánica, traductor oficial, país amigo, documento público, y registro de firmas, entre otras sobre el tema, son las contenidas en la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello algún procedimiento de conversión. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial que se encuentran definidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, deberán ser entendidas con el significado allí indicado, los demás términos, no definidos en dicho artículo o en el presente documento, deberán entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

DEFINICIONES	
Acta	Documento por el cual se deja constancia escrita de lo acaecido en una sesión, etapa, audiencia, actuación o evento en el proceso de selección, o durante la ejecución contractual
Adenda	Es el documento por el cual la Entidad puede modificar el Pliego de Condiciones Definitivo.
Adjudicación	Es la decisión final que CODECHOCO expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación

Adjudicatario	Es el proponente a quien se le adjudica el proceso de Selección, en consecuencia adquiere el derecho y la obligación de suscribir el contrato correspondiente.
Anexo	Corresponde a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta, los que se consideran parte integral del mismo.
Consorcio	Es el proponente plural que se conforma cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conformen.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá CODECHOCO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que busca
Cronograma	Establecer a través del presente proceso de selección. Calendario de los actos y actuaciones del proceso de selección contractual
Estudios Previos	Comprenden la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato; el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y la forma de mitigarlo; la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de acuerdo con lo que señala el artículo 20 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.
Oferente o Proponente	Es la persona natural o jurídica en forma individual, o de manera plural mediante un Consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, presentan una oferta o propuesta para que sea evaluada y ponderada en el presente proceso de selección.
Oferta o Propuesta	Constituye el ofrecimiento realizado por el Oferente o Proponente acorde con las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.
Pesos	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener calidad de adjudicatario del presente proceso de selección.

SECOP	Corresponde al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co
Unión Temporal	Es el proponente Plural que se conforma cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Adenda(s): Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicación: Decisión de CODECHOCO por medio de acto administrativo motivado, en el cual se determina el Proponente Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente ganador o mejor calificado dentro del proceso de selección, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Análisis del Sector: Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Clasificador de Bienes y Servicios: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. Colombia Compra Eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso. Contrato: Negocio jurídico que se celebra entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación

contractual que se busca establecer a través del presente proceso. El objeto del Contrato será el determinado en el presente documento y contendrá las obligaciones, derechos y deberes que la Ley, los Decretos reglamentarios y este documento, con sus diferentes anexos, establezcan.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles CODECHOCO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen. Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales de acuerdo con las Guías y Manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de CODECHOCO con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente documento. La misma deberá cubrir, por lo menos, los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015 y podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto en cita.

Interesado(s): Todo aquel que actúa en el proceso previo a la presentación de ofertas, puede tratarse de personas naturales o personas jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.

Licitación: Proceso de selección de contratistas, que es de carácter objetivo, transparente y público, que se reglamenta por medio del presente documento con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este documento, en los decretos reglamentarios, en la Ley y en la Constitución, resulte como la más favorable a los intereses de la entidad para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Mipyme: Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

Pesos Colombianos, Pesos, COP$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego(s) de Condiciones: Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “L” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proponente: Es la persona jurídica o la persona natural, el Consorcio o la Unión Temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones para presentar propuesta (Ej.: Consorcio o Unión Temporal).

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes: legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones.

Propuesta Rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que, durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o la Entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Requisitos Habilitantes: Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la Capacidad Financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la “Ley Aplicable” y del presente Documento.

RUP: Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co,

Unión temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato. Respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales

responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

Valor del Contrato: Es la sumatoria del valor económico total incluyendo las adiciones, mayores valores de IVA o impuestos que haga sus veces, que se le haya pagado al contratista por la ejecución de un contrato. Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado.

1.6 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
1.7 OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y TECNICA AL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO"

A continuación, se describe el objeto por contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato por celebrar, en el cual se establece toda la necesidad de la entidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LA INTERVENTORIA SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO A LAS LEYES Y NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL CUAL ESTABLECE LAS "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, señala: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal

Así las cosas, CODECHOCO, contratará una interventoría que realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual se desarrollará conforme a las reglas contractuales, la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente, y los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación.

El Contratista debe acatar las órdenes que el interventor le imparta por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Corporación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Corporación.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la Corporación para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Actividades a realizar durante el desarrollo de la interventoría

Técnica

1. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que permitan el logro de las metas y objetivos del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", dentro de los tiempos y condiciones establecidas
2. Revisar y aprobar los planes operativos de actividades para la vigencia de ejecución del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", de acuerdo con los criterios establecidos por CODECHOCO
3. Realizar verificación, seguimiento y control de cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", de acuerdo con el respectivo plan aprobado y las condiciones establecidas:

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META
Capacitar a miembros de la comunidad en cultura y participación para la gestión ambiental y territorial	Servicio de educación informal	Realizar la socialización del proyecto	3 socializaciones
		Realizar talleres de capacitación	12 talleres de capacitación
Incrementar la cobertura vegetal en ecosistemas naturales	Servicio de restauración de ecosistemas	Realizar la preparación del suelo	719 hectáreas
		Realizar el establecimiento del material vegetal	719 hectáreas
		Realizar asistencia técnica	5 asistencias técnicas
		Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas	15 parcelas establecidas
		Evaluar la información levantada en campo	15 informes de seguimiento

Administrativas

1. Remitir a CODECHOCO los productos o entregables establecidos en el Proyecto RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO" de acuerdo con los tiempos y calidad establecidas en los términos, junto al respectivo concepto.
2. Suscribir y gestionar actas de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo parcial, actas de recibo final, acta de liquidación del Proyecto "RECUPERACIÓN DE

ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", formatos para gestión de desembolsos, y demás documentos que soporten la ejecución de los contratos.

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO" y emitir el concepto respectivo
4. Verificar la correcta y adecuada inversión del anticipo otorgado por CODECHOCO, según los términos establecidos en el proyecto
5. Llevar un registro detallado de la ejecución de las actividades del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", en donde se consignarán todos los eventos relevantes ocurridos durante su visita a los sitios de intervención y a las cuadrillas (fecha y hora de llegada, observaciones de actividades, personal o de cualquier situación anómala que se presente y las demás situaciones propias de su función); estas anotaciones deberán quedar firmadas por el responsable por parte del contratista y el interventor.
6. Verificar el cumplimiento de los planes operativos de actividades aprobados, que se encuentren activas las cuadrillas de trabajo propuestas y que sus rendimientos permitan el cumplimiento de las metas programadas
7. Verificar que los contratistas vinculen y dispongan del personal técnico, operativo y administrativo mínimo requerido para la ejecución del proyecto, acorde a los requerimientos establecidos en el mismo
8. Enviar a CODECHOCO la información y soportes debidamente validados y necesarios para el trámite de pagos del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO"
9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones y remitir toda la información pertinente a CODECHOCO
10. Suministrar a CODECHOCO la información de ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", necesaria para actualizar el portal de contratación SECOP
11. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos administrativos, contables y financieros; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto a los conceptos respectivos
12. Vigilar que CODECHOCO este amparada por las coberturas de las garantías constituidas y requerir que se amplíen, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prorrogas al proyecto
13. Verificar que se de crédito a CODECHOCO en el material de divulgación y promoción
14. Informar oportunamente a CODECHOCO sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar la normal ejecución del proyecto
15. Determinar de manera oportuna, argumentada y objetiva, mediante concepto escrito enviado a CODECHOCO, sobre posibles incumplimientos parciales o totales por parte de los contratistas, o cuando proceda, la aplicación de multas o sanciones; se debe notificar lo pertinente a la entidad aseguradora.
16. Proyectar, gestionar y suscribir con los contratistas las actas de liquidación del proyecto dentro de los términos establecidos en el mismo.
17. Apoyar a CODECHOCO en la preparación de respuestas a requerimientos recibidos por parte de entes de control y otras entidades, relacionadas con la ejecución del contrato.
18. Revisar la programación de las actividades remitida por el contratista y verificar su debida ejecución
19. Mantener actualizada y debidamente organizada la información de ejecución del proyecto objeto de interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, y tenerla disponible para su consulta en el momento que lo requiera CODECHOCO

20. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Financieras y contables

1. Verificar que la información contable y financiera de ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO" corresponda a los rubros, ítems, cantidades y valores del presupuesto aprobado.
2. Emitir conceptos sobre información contable y financiera presentados por el contratista; e ser necesario, requerir ajustes y complementaciones
3. Verificar que el contratista consigne los rendimientos que se generen por concepto de anticipo otorgado
4. Llevar un control y tener actualizada la información sobre los valores del proyecto, anticipo entregado, ejecución de anticipo, pagos realizados, para que sea entregado a CODECHOCO en el momento que se requiera
5. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Legales

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la ejecución de las actividades del proyecto, y en caso de presentarse situaciones que atenten contra los recursos naturales o las normas ambientales, informar oportunamente a CODECHOCO mediante informe escrito que contenga las evidencias respectivas
2. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos legales; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto al concento respectivo
3. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del proyecto objeto de interventoría
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del articulo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el articulo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Verificar la obtención de permisos y licencias de tipo ambiental que surgieren como necesarios durante la ejecución del proyecto, según corresponda
6. Las demás actividades de carácter legal necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría

Otras actividades específicas de la interventoría

1. Realizar una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por CODECHOCO y el contratista, para tener conocimiento completo y detallado del objeto del proyecto, actividades, metas, especificaciones, programación de metas y recursos y demás relacionados al mismo
2. Presentar los contratos de trabajo suscritos por la interventoría con cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo requerido y presentado en la propuesta
3. Garantizar durante toda la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido para la ejecución de la interventoría acorde a los perfiles, experiencias, plazos y dedicación establecidas en la propuesta aprobada; si se requieren cambios en los integrantes del equipo, informar oportunamente al supervisor designado por CODECHOCO y enviar los documentos necesarios para verificar el cumplimiento del perfil y experiencia del nuevo integrante, acorde a lo establecido en los términos del proyecto de interventoría.
4. Disponer de la logística, equipos y elementos de manera suficiente para garantizar el buen desarrollo de las actividades de verificación, seguimiento y control del proyecto.
5. Formular y poner en consideración de CODECHOCO los registros y/o formatos para la verificación, seguimiento y control de la ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DE

ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO"

6. Presentar durante la ejecución del contrato en forma bimensual un informe de actividades de interventoría desarrolladas
7. Presentar un informe final consolidado sobre actividades y resultados alcanzados en la ejecución del proyecto, considerando componentes, actividades y vigencias de ejecución (incluir un capítulo sobre lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y recomendaciones para el sostenimiento de las inversiones realizadas)
8. Diligenciar los aplicativos y sistemas de información definidos por CODECHOCO para la gestión de la información del proyecto, en el tiempo, contenido y alcance requerido
9. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1°, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 150 de 2007, artículo 23 y demás normas concordantes, relacionadas con el pago del Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales
10. Presentar los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos laborales, de todo el personal vinculado al contrato de interventoría
11. Mantener actualizado y debidamente organizado los expedientes del proyecto objeto de interventoría, acorde a los lineamientos dados por CODECHOCO
12. Acompañar visitas requeridas por CODECHOCO referentes a la ejecución del proyecto
13. Realizar las labores de verificación, seguimiento y control de manera directa y presencial sobre la ejecución del proyecto
14. Ejecutar las actividades de verificación, seguimiento y control en un espíritu de colaboración constante entre el personal designado por el contratista, CODECHOCO y la interventoría
15. Las demás actividades necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría

LA INTERVENTORIA VELARA POR LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entregables de la interventoría

1. Concepto sobre informes de actividades mensuales presentados por el contratista. La interventoría debe remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el concepto sobre los informes mensuales de actividades presentados por el contratista.

Para emitir concepto favorable la interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría, deben enviarse los informes presentados por los contratistas junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto

2. Informes mensuales de interventoría. La interventoría presentará, en medio físico y digital, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes un informe que debe contener los siguientes aspectos.

- ✓ Información general del contrato de interventoría
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Base de datos de la interventoría en medio físico y archivo digital en Excel, donde se relacionen todos los aspectos de la ejecución de la interventoría y del proyecto (Consecutivos, sitios, contratos, sitios identificados, medidos y entregados a contratistas, labores ejecutados y recibidos a satisfacción, detallando ubicación, coordenadas, entre otros)
- ✓ Análisis de avances del POA del proyecto para la vigencia respectiva (mencionar estado de avance de las actividades versus programación, cuantificar retrasos en tiempo y cantidades de ejecución y sus causas, análisis de rendimiento de labores alanzadas versus rendimientos mínimos esperados , análisis gráficos)
- ✓ Acciones implementadas por la interventoría para recuperar el atraso en la ejecución en caso de presentarse, y acciones identificadas como criticas para el desarrollo del proyecto (manejo a implementar y actores involucrados)

- ✓ Análisis de avances de ejecución financiera para la vigencia respectiva (valor programado, vigencia, pagos realizados, porcentajes de ejecución, estado de avance, análisis grafico entre otros)
- ✓ Relación de no conformidades de la ejecución del proyecto durante el periodo y de requerimientos realizados al contratista (fecha de no conformidad o requerimiento, asunto, estado a la fecha del informe)
- ✓ Relación de reuniones o comités de seguimiento realizados (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones)
- ✓ Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el desarrollo del proyecto (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones)
- ✓ Registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación, ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después, observaciones, foto); en medio digital

3. Conceptos sobre informes de avances de ejecución presentados por el contratista. La interventoría, cada vez que se vaya a gestionar un pago parcial del proyecto objeto de interventoría, debe remitir e concepto respectivo sobre los informes de avances de ejecución presentados por el contratista. El concepto debe cubrir los aspectos técnicos, contables, financieros, administrativos y legales sobre la ejecución del proyecto, y debe presentar de manera clara y precisa las cantidades de actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, y los costos unitarios y totales que respaldan el pago a tramitar, así mismo, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto para los pagos respectivos.

Para emitir la interventoría el concepto favorable, es posible que deba requerirse al contratista ajustes o complementos a los informes presentados. Adjuntando a la comunicación de la interventoría, deben enviarse los informes presentados por el contratista junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto.

Para la gestión de pagos, CODECHOCO también requerirá a la interventoría:

- ✓ Acta de entrega y recibo parcial firmada por contratista e interventoría
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo de CODECHOCO
- ✓ Lista de chequeo de cumplimiento del proyecto verificada y firmada por la interventoría

4. Informes parciales de interventoría. Para el trámite de los pagos parciales a la interventoría, esta debe presentar un informe en medio físico y digital que debe contener como mínimo:

- ✓ Información general del contrato de interventoría
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Información general de avances físicos y financieros alcanzados por el contratista a la fecha del informe
- ✓ Actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas durante del periodo del informe del proyecto
- ✓ Informe de ejecución financiera del contrato de interventoría
- ✓ Relaciones de reuniones y comités de seguimiento realizadas (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones)
- ✓ Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el periodo del proyecto (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones)
- ✓ Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas del proceso de interventoría

Debe adjuntarse al informe:

- ✓ Base de datos de la interventoría en archivo digital en Excel
- ✓ Georreferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecido por CODECHOCO

- ✓ Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados para la vigencia respectiva (físico y digital)
- ✓ Registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación de ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después. Observaciones entre otros), en medio digital
- ✓ Acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Comunicaciones enviadas y recibidas
- ✓ Actas de comités de seguimientos realizados con listados de asistencia
- ✓ Copia digital de las bitácoras de interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas

5. Conceptos sobre informes finales de ejecución presentados por el contratista. La interventoría debe remitir conceptos sobre los informes finales de ejecución presentados por el contratista. Para emitir concepto favorable la interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría deben enviare los informes presentados por el contratista junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto.

Para la gestión del pago final del proyecto objeto de interventoría, CODECHOCO también requerirá de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de entrega y recibo final firmada por el contratista y la interventoría
- ✓ Factura o documento equivalente del último pago a realizar
- ✓ Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo de CODECHOCO
- ✓ Lista de chequeo de cumplimento de obligaciones del proyecto, verificada y firmada por interventoría
- ✓ Acreditación del cumplimiento del contratista de las obligaciones de seguridad social integral, ARL y parafiscales
- ✓ Garantía Única del proyecto debidamente actualizada

6. Informe final de interventoría. El informe final de interventoría a entregarse en medio físico y digital, debe contener como mínimo:

- ✓ Información general del contrato de interventoría y aspectos contractuales
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría y aspectos contractuales
- ✓ Consolidación de la ejecución física y financiera del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Consolidación de actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas en el proyecto
- ✓ Informe consolidación de ejecución financiera del contrato de interventoría
- ✓ Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas en desarrollo del proceso de interventoría

Debe adjuntarse al informe:

- ✓ Base de datos de la interventoría (en medio físico y magnético)
- ✓ Georreferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecidos por CODECHOCO
- ✓ Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados (en medio físico y magnético)
- ✓ Consolidado de registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación de ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después. Observaciones entre otros), en medio digital

- ✓ Acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Comunicaciones enviadas y recibidas
- ✓ Actas de comités de seguimientos realizadas en el último periodo con listados de asistencia
- ✓ Copia digital de las bitácoras de interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas

7. **Informes extraordinarios.** Cuando CODECHOCO requiera conocer o profundizar sobre aspectos específicos o generales de la ejecución del proyecto o del contrato de interventoría, se debe remitir el informe respectivo en los términos solicitados

NOTA los informes deberá ser entregados al supervisor del contrato, a través de correo electrónico, para su respectiva revisión, sin perjuicio que se puedan realizar mesas técnicas de trabajo en las cuales se levantaran las actas respectivas para su constancia, una vez se produzca lo anterior, el informe deberá ser cargado a la plataforma del secop II.

Los informes se deberán presentar conforme al seguimiento de las actividades del proyecto a ejecutar que se encuentra bajo el radicado PESAL 03-2025.

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

Sin, perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- ✓ Durante la ejecución del objeto contractual el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones.
- ✓ Hacer el seguimiento para la interventoría administrativa, técnica, financiero y jurídica a la ejecución del Proyecto “RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO”
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del Proyecto “RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO”
- ✓ Concurrir con CODECHOCO a la liquidación del contrato.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones en los sistemas de seguridad social. Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complemente o modifiquen.
- ✓ Constituir las garantías pactadas en el contrato
- ✓ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, según cronograma
- ✓ Levantar actas de entrega y recibo a satisfacción de todas y cada una de las actividades que se desarrollen relacionado con la ejecución del contrato, conforme su naturaleza.

1.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

En virtud del contrato la Entidad Contratante se obliga a:

- ✓ Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la licitación.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del contrato
- ✓ Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas. económicas y financieras existentes.
- ✓ Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con lo términos podados en el contrato y en la ley.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y las normas contractuales aplicables de conformidad con el ordenamiento jurídico.

20. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En la presente contratación pública podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en la siguiente clasificación en el tercer nivel:

Acorde a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 la clasificación de bienes y servicios requerida para el objeto del presente proceso es:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77111600	77 Servicios Medio Ambientales	11 Protección Medioambiental	16 Rehabilitación Ambiental	00
70151508	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15 Silvicultura	15 Gestión de Cultivos Forestales	08 Servicios de Asistencia Forestal
70151806	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15 Silvicultura	18 Servicios de Conservación Forestal.	
70151901	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15 Silvicultura	19 recursos forestales	01 Desarrollo de los Recursos Forestales
70161601	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	16 Fauna y Flora Silvestre	16 Flora	01 Protección de la Flora
70161704	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	16 Fauna y Flora Silvestre	17 Cosecha Forestal	04 Cosecha de Plantaciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento año 2 y año 3 a cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta

Las evaluaciones que se efectuarán con base en el RUP, serán realizadas con la información que se encuentre en firme.

21. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y

TECNICA AL Proyecto “RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO”, cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS ($455.548.073)** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 423 de 2025.

21.1 FORMA DE PAGO

CODECHOCO, pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1	**Entregables:** Informe de interventoría de ejecución del proyecto Informes de acciones de interventoría (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	30%
Informe 2	**Entregables:** Informe de interventoría de ejecución del proyecto Informes de acciones de interventoría (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	30%
Informe 3	**Entregables:** Informe de interventoría de ejecución del proyecto Informes de acciones de interventoría (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	30%
Informe Final 4	**Entregable:** Informe final de interventoría	10%

NOTA: Los pagos para la interventoría, se realizarán conforme las condiciones plasmadas en el presente proceso, supeditada a los productos que entregue el ejecutor del Proyecto “RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO”.

21.2 PLAZO DE EJECUCUCION

La duración del contrato que llegare a suscribirse será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de su fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades. El plazo de ejecución estará sujeto al Proyecto “RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO”.

21.3 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Departamento del Chocó • Municipios: bahía sola y jurado.

21.4 REQUISITOS HABILITANTES

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO , verificará con el Registro Único de Proponentes los requisitos habilitantes, de

conformidad con el decreto 1086 de 2015 y el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que señala: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso, lo anterior conforme a la legislación vigente.

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

21.5 CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser por personas naturales o jurídicas de igual forma a través de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar incursos en alguna causa de disolución o liquidación
- ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para

representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberá acreditar su inscripción con el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deben anexar a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deben estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha del cierre de este proceso.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá estar inscrito en el RUP, bajo la Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC, clasificado obligatoriamente deberá ofrecer a la entidad los siguientes códigos:

70151800 – Servicios de conservación forestal
70151900 – Recursos forestales
77101700 – Servicios de asesoría ambiental
77111600 - Rehabilitación ambiental.
95101900 – Tierras agrícolas

Para el caso de oferentes plurales, el requisito se entiende cumplido si al menos uno de los miembros cumple con esta condición.

B). EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para acreditar experiencia los oferentes deben presentar como mínimo tres (3) proyectos o contratos celebrados con certificación por parte de la entidad, pública o privada de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción al cierre de la presente convocatoria. La sumatoria de estos debe ser igual o superior al 45% del presupuesto del presente proceso, es decir por el valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**

($204.996.633) las obligaciones de los objetos contratados, deben estar relacionados con actividades de restauración de áreas degradadas, seguimiento y monitoreo de áreas en proceso de restauración ecológica, talleres de sensibilización ambiental en comunidades, trabajo en campo con comunidades relacionadas con restauración.

22. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No	CARGO	FUNCIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Director Interventoría	Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto (Interventoría)	Ing. Agroforestal con cinco (5) año de experiencia en seguimiento de proyectos.	1
2	Residentes Interventoría	Responsables de la verificación del cumplimiento en la ejecución de las actividades del proyecto en campo	Ing. Agroforestal con tres (3) años de experiencia en restauración ecológica	4
3	Profesional SIG	Responsables de la verificación del cumplimiento de protocolos de construcción cartografía	Ing. Agroforestal, Sistemas, Teleinformático y/o profesiones afines, con tres (3) años de experiencia	1
4	Contador	Revisión del proceso contable y financiero del proyecto	Contador Publico	1

23. REQUISTOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en Firme, con excepción de los contratos ejecutados en marco de los contratos de concesión, que aún no se encuentren terminados

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

al caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

IX. Contratos Cedidos. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la Información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

Consideraciones en relación con los contratos aportados que hayan sido ejecutados en calidad de Subcontratos.

1. Para el caso de aquellos contratos que se aporten en calidad de subcontratos, las actividades subcontratadas, solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original
2. Los proponentes que se encuentren participando en marco del proceso de selección, deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
3. La obligación de informar las situaciones de subcontratación, estarán en cabeza de los proponentes y en ninguna manera dicha obligación será de la Entidad; es así, como en aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida, en ese caso, el contrato de concesión se contabilizará en un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Requisitos de experiencia de personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia. Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán acreditar la experiencia según lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en firme y de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.

Para el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa, siempre y cuando la experiencia que se pretende acreditar se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo contenido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2

Para el efecto la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.
Nota: En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008.
La experiencia deberá estar debidamente clasificada en el RUP y certificada para la verificación del alcance de las actividades solicitadas, las que representa el cuarto nivel de clasificación en los códigos UNSPSC.

24. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

24.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2021 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA deberá presentarse firmado por el Representante Legal y Contador Público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

CODECHOCO, verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medirla fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo No.5 para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 3,01
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 12,18

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,05

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en el cual la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público, con corte al 31 de diciembre de 2020 o a la última fecha de corte fiscal del país de origen, con sus notas respectivas y con el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombianos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Nota: De acuerdo al comunicado de junio 5 de 2014 emitido por Colombia Compra eficiente acerca de la forma de verificación de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, del cual imparte los siguientes lineamientos:

Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, se calculan a partir de la utilidad operacional, La Empresa deberá en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros (correspondientes al año 2020), de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos menos egresos antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes. Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por contador público

y/o revisor fiscal en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

Adicionalmente, en el análisis del Sector la entidad estatal deberá tener en cuenta tanto las empresas comerciales como la ESAL, para poder determinar el límite a establecer como requisito habilitante respecto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Es de anotar que de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado por la agencia nacional Colombia Compra Eficiente, para la fijación de los requisitos habilitantes deberán observarse los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

CODECHOCO, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

25. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADOS, para continuar en el proceso de selección, aquellas propuestas que obtengan tal condición en todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones así:

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISTO	**CUMPLIMIENTO**
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección

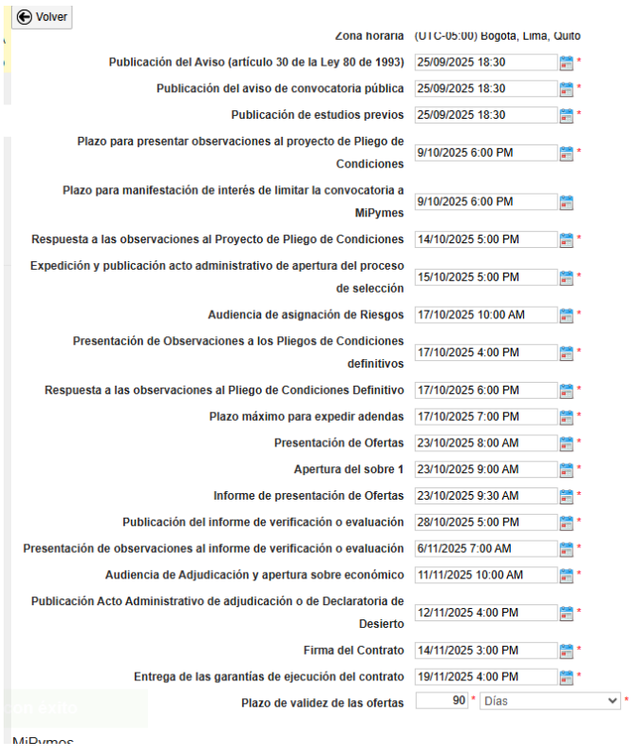
El oferente deberá cumplir con los siguientes productos al momento de adjudicación del contrato, de igual manera deberá observar las especificaciones técnicas establecidas en el siguiente proceso.

26. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE INTERVENTORIA

27. CRONOGRAMA

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección, la cual podrá variar con el pliego de condiciones definitivo



27.1 LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta de estos documentos podrá ser consultados a través del www.colombiacompra.gov.co o a través página o sistema electrónico que haga sus veces

27.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publica con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso, lo anterior conforme lo establece la norma de acuerdo a las modalidades de selección.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, pueden formular observaciones a los mismos, las cuales se deben dirigir a www.colombiacompra.gov.co

27.3 PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso.

La información contenida en este documento y las Adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que CODECHOCO y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y CODECHOCO, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por CODECHOCO para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

LA CORPORACCION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por CODECHOCO, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de Adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

El Proponente podrá solicitar por escrito las aclaraciones al presente pliego de condiciones que considere necesarias, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha del cierre del proceso que se indica en el pliego, para recibir respuesta.

27.4 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CODECHOCO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego y sus efectos serán meramente interpretativos.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

El orden de los numerales y capítulos cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.

- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

- Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

- Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa se indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para la Entidad, o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

- Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

27.5 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del Pliego de Condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

La Entidad Estatal puede modificar los Pliegos de Condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Además, CODECHOCO también puede expedir Adendas para modificar únicamente el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con las previsiones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la expedición de Adendas, CODECHOCO hará la respectiva publicación el mismo día de expedición de la Adenda el cual deberá ser día hábil, y se hará entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. La Entidad Estatal publicará las Adendas para modificar el pliego de condiciones, de conformidad con la ley, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Artículo 89 Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos una vez sean publicados.

El proponente deberá tener en cuenta el contenido de las Adendas al momento de elaborar y presentar su oferta. Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Lo anterior, implica, por ejemplo, que la información presentada en las aclaraciones y/o observaciones del Pliego de Condiciones debe entenderse como la explicación y/o interpretación de los mismos, según la Entidad.

Con la expedición de las Adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias. Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas y, en consecuencia, las condiciones del Pliego y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

27.6 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del proceso, será llevado a cabo en la plataforma www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser enviadas por la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II , para dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones. Las respectivas respuestas serán publicadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección es gratuito.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por cualquiera de los medios mencionados anteriormente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax.

27.7 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El proceso de selección se abre en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

El proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todas las adendas que se expidan.

La propuesta deberá ser presentada electrónicamente a www.colombiacompra.gov.co en el SECOP II, plataforma destinada para ello, conforme al decreto 1082 de 2015.

27.8 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a la metodología desarrollada por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo M-ICR-01 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo _web.pdf, y en cumplimiento de lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, a continuación se identifican los riesgos del proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de codechoco, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el codechoco de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente

Improbable: puede ocurrir ocasionalmente

Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro

Probable: probablemente va a ocurrir

Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente

Improbable: puede ocurrir ocasionalmente

Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro

Probable: probablemente va a ocurrir

Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación Cualitativa

Descripción	Obstruye la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente te pero aun así	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando

	manera trascendente	mínimas se puede lograr el objeto contractual	para las partes	permite la consecución del objeto contractual	la consecución del objeto contractual
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

GRADUACIÓN DEL RIESGO

Casi cierto	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externos	Seleccion	Sociales o Politico	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interno	Planeación	Economico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	8	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del area solicitante con la debida antelación	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad
3	General	Interno	Seleccion	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador y Comité de Contratación	Al momento de realización del comité	En la publicación del informe en SECOP	Aprobación del informe por parte del comité	En la publicación en SECOP
4	Especifico	Externo	Contratación y Ejecución	Economico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y área de Contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad/ Contratista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jurídica	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación

6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	El área solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas No ejecución del contrato Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes Ejecución del Contrato sin cumplir con las caracteristicas minimas requeridas.	La calidad del servicio no cumple los estandares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	seguimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM Perdida de la Información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freaticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.	No permite continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez existe el hecho.

28. GARANTÍAS EXIGIDAS

A continuación, se expone el análisis que sustenta la exigencia de garantías, de conformidad con la distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el Decreto 1082 del 2015, haciendo referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a la licitación publica, como elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

28.1 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

CODECHOCO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.

No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando un proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de CODECHOCO, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento en la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

28.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, así como sus correspondientes Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, incluidas las circulares y manuales publicados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

28.3 ACUERDOS COMERCIALES

Una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó:

2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el CODECHOCO NO hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, Codechoco debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Se encuentra que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO SUSCRITO CON CANADA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON CHILE	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON HONDURAS	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON MEXICO	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LA UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

En conclusión, el presente proceso contractual no se encuentra cobijados acuerdos comerciales.

29. DECLARATORIA DE DESIERTO.

La Entidad Contratante podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en estas bases de contratación.

De conformidad con lo señalado en el literal d. numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, si persiste la necesidad de contratar y la Entidad no decide adelantar un proceso de Licitación, podrá iniciar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto un proceso de selección abreviada, aplicando las reglas señaladas para el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. No se aplicará el sorteo de consolidación de oferentes.

La entidad podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN INEXACTA

CODECHOCO, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la selección abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado

INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

REQUISTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

29.1 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

- ✓ Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- ✓ Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

29.2 PERSONAS NATURALES: Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, debidamente homologado en el evento de que el titulo haya sido obtenido en el exterior. Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

29.3 PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean Consorcios o Uniones Temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
B) la información requerida en el presente numeral;
y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual

condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.
Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- ✓ Formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego;
- ✓ Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite CODECHOCO en el curso del presente proceso;
- ✓ Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- ✓ Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

23.4 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS: CODECHOCO aceptará que la oferta de quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

EN TODO CASO, DENTRO DEL CIENTO POR CIENTO DE LA PARTICIPACIÓN, UNO DE LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA DEBERÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) Y NINGUNO PODRÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo.

En consecuencia, CODECHOCO, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CODECHOCO.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse.

conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

El documento que consolida la forma asociativa deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.
Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

23.5 ESPECIFICACIÓN SEGÚN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR;

En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsanar, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de

2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

23.6 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9, la garantía de seriedad de la oferta debe ser de por lo menos el diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta, con una vigencia de **90 días HÁBILES** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CODECHOCO podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada. Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento la Corporación Autónoma regional Para el Desarrollo Sostenible del Choco , mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad deberá ser presentada con la propuesta o dentro del término previsto para subsanar, y en todo caso la vigencia deberá ser a partir de la fecha de cierre de la licitación, según se fije en el cronograma del proceso. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

NOTA: Para este proceso la entidad de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015, la entidad pedirá la suficiencia de garantía de seriedad de la oferta así: (…). Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.

23.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las

entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.
De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

23.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL. Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Iguales documentaciones deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

23.9 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD. Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales

23.10 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, con fecha de generación 30 días a la fecha del cierre.

Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén

23.11 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.

23.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. (Persona Jurídica y Representante Legal)

23.13 CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación,

23.14 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad

Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo.

23.15 MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

23.16 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE PROPONENTE. El presente proceso en caso de proponente plural solo será bajo la figura de consorcio se deberá allegar la documentación conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá contar por lo menos:

- ✓ Modalidad de asociación
- ✓ Objeto del proceso de selección
- ✓ Tiempo de duración que no deber ser inferior al término de duración del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO" y un año más.
- ✓ Nombre del consorcio.
- ✓ Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal. Cuando el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, o podrá aportarlo hasta la fecha prevista en el Cronograma para Subsanar

a. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, como persona natural.
b. **Certificación de ausencia de multas y sanciones** que impidan la contratación con las entidades estatales, el representante legal deberá certificar no encontrarse con multas y sanciones para contratar en caso de resultar adjudicatario en el contrato

23.17 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa, el cual corresponde al formulario de anticorrupción.

23.18 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS. Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés deberá aportarse por cada uno de los integrantes de la forma asociativa

23.19 REDAM: Certificado del REDAM, donde se pueda observar que el oferente no tenga demandas por alimentos.

23. 20. EL OFERENTE, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA debidamente actualizada de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria.

23.21. <u>CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES</u> que impidan la contratación con las entidades estatales.

23.22. <u>FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL</u>: Si es menor de 50 años.

23.23. CERTIDICADO DEL RUNT: el oferente deberá presentar certificado del RUNT en el cual se pueda observar que no tiene sanciones ni multas.

24. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

El oferente deberá cumplir con los siguientes productos al momento de adjudicación del contrato, de igual manera deberá observar las especificaciones técnicas establecidas en el siguiente proceso.

Actividades a realizar durante el desarrollo de la interventoría

Técnica

1. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que permitan el logro de las metas y objetivos del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", dentro de los tiempos y condiciones establecidas
2. Revisar y aprobar los planes operativos de actividades para la vigencia de ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", de acuerdo con los criterios establecidos por CODECHOCO
3. Realizar verificación, seguimiento y control de cumplimiento de las actividades establecidas en el Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", de acuerdo con el respectivo plan aprobado y las condiciones establecidas
4. Informe de establecimiento de Un Millón Doscientos Mil (1.200.000) arboles.
5. Verificar los sitios a adecuar de acuerdo a la información suministrada por CODECHOCO
6. Acompañar recorridos para la verificación de los sitios programados para la intervención con el acompañamiento del contratista y CODECHOCO
7. Convocar y/o participar en reuniones de seguimiento técnico de los contratos
8. Acompañar actividades de seguimiento y evaluación a la ejecución de los contratos convocados por el contratista y CODECHOCO
9. Revisar y emitir conceptos sobre los informes presentados por el contratista de ser necesario, requerir ajustes y complementaciones
10. Verificar que para el desarrollo de las actividades de adecuación de sitios se encuentren disponibles todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y cuadrillas de trabajo
11. Verificar y exigir la calidad de los bienes utilizados en el desarrollo de las actividades del proyecto acorde a las consideraciones técnicos establecidos por CODECHOCO
12. Requerir cambios, ajustes o complementaciones de aquellos componentes de la ejecución que no cumplan con las especificaciones establecidas en el Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO"
13. Requerir cambios, ajustes o complementaciones de aquellos componentes de la ejecución que no cumplan con las especificaciones establecidas en el Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO"
14. Llevar el control del cumplimiento de actividades y metas del proyecto e informar a CODECHOCO sobre su avance real, para lograr que se ejecuten dentro de los tiempos programados

15. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas realizadas por el contratista sobre aspectos técnicos, resolver oportunamente las que sean de sus competencias y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo
16. Solicitar la suspensión de trabajos que estén siendo ejecutados por fuera de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto y solicitar a los contratistas su corrección de manera oportuna sin afectación de la programación del plan operativo de actividades aprobadas.
17. Realizar la georreferenciación de los sitios intervenidos y generar los productos cartográficos respectivos, de acuerdo al protocolo establecido por CODECHOCO.
18. Llevar un registro fotográfico de la ejecución de las diferentes actividades (Antes, durante y después)
19. Verificar que la manipulación de los materiales, insumos, equipos y herramientas sean la adecuadas con miras a evitar accidentes o incidentes que afecten la calidad de los mismos, o que ponga en peligro la vida o integridad de las personas, afecten el medio ambiente o bienes muebles o inmuebles.
20. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Administrativas

1. Remitir a CODECHOCO los productos o entregables establecidos en el proyecto, de acuerdo a los tiempos y calidad establecidas en los términos, junto al respectivo concepto
2. Suscribir y gestionar actas de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo parcial, actas de recibo final, acta de liquidación del proyecto, formatos para gestión de desembolsos, y demás documentos que soporten la ejecución de los contratos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto y emitir el concepto respectivo
4. Verificar la correcta y adecuada inversión del anticipo otorgado por CODECHOCO, según los términos establecidos en el proyecto
5. Llevar un registro detallado de la ejecución de las actividades del proyecto, en donde se consignarán todos los eventos relevantes ocurridos durante su visita a los sitios de intervención y a las cuadrillas (fecha y hora de llegada, observaciones de actividades, personal o de cualquier situación anómala que se presente y las demás situaciones propias de su función); estas anotaciones deberán quedar firmadas por el responsable por parte del contratista y el interventor.
6. Verificar el cumplimiento de los planes operativos de actividades aprobados, que se encuentren activas las cuadrillas de trabajo propuestas y que sus rendimientos permitan el cumplimiento de las metas programadas
7. Verificar que los contratistas vinculen y dispongan del personal técnico, operativo y administrativo mínimo requerido para la ejecución del proyecto, acorde a los requerimientos establecidos en el mismo
8. Enviar a CODECHOCO la información y soportes debidamente validados y necesarios para el trámite de pagos del proyecto
9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones y remitir toda la información pertinente a CODECHOCO
10. Suministrar a CODECHOCO la información de ejecución del proyecto, necesaria para actualizar el portal de contratación SECOP
11. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos administrativos, contables y financieros; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto a los conceptos respectivos
12. Vigilar que CODECHOCO este amparada por las coberturas de las garantías constituidas y requerir que se amplíen, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prorrogas al proyecto
13. Verificar que se de crédito a CODECHOCO en el material de divulgación y promoción

14. Informar oportunamente a CODECHOCO sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar la normal ejecución del proyecto
15. Determinar de manera oportuna, argumentada y objetiva, mediante concepto escrito enviado a CODECHOCO, sobre posibles incumplimientos parciales o totales por parte de los contratistas, o cuando proceda, la aplicación de multas o sanciones; se debe notificar lo pertinente a la entidad aseguradora.
16. Proyectar, gestionar y suscribir con los contratistas las actas de liquidación del proyecto dentro de los términos establecidos en el mismo.
17. Apoyar a CODECHOCO en la preparación de respuestas a requerimientos recibidos por parte de entes de control y otras entidades, relacionadas con la ejecución del contrato.
18. Revisar la programación de las actividades remitida por el contratista y verificar su debida ejecución
19. Mantener actualizada y debidamente organizada la información de ejecución del proyecto objeto de interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, y tenerla disponible para su consulta en el momento que lo requiera CODECHOCO
20. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Financieras y contables

1. Verificar que la información contable y financiera de ejecución del proyecto corresponda a los rubros, ítems, cantidades y valores del presupuesto aprobado.
2. Emitir conceptos sobre información contable y financiera presentados por el contratista; e ser necesario, requerir ajustes y complementaciones
3. Verificar que el contratista consigne los rendimientos que se generen por concepto de anticipo otorgado
4. Llevar un control y tener actualizada la información sobre los valores del proyecto, anticipo entregado, ejecución de anticipo, pagos realizados, para que sea entregado a CODECHOCO en el momento que se requiera
5. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Legales

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la ejecución de las actividades del proyecto, y en caso de presentarse situaciones que atenten contra los recursos naturales o las normas ambientales, informar oportunamente a CODECHOCO mediante informe escrito que contenga las evidencias respectivas
2. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos legales; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto al concento respectivo
3. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del proyecto objeto de interventoría
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del articulo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Verificar la obtención de permisos y licencias de tipo ambiental que surgieren como necesarios durante la ejecución del proyecto, según corresponda
6. Las demás actividades de carácter legal necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría

Otras actividades específicas de la interventoría

1. Realizar una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por CODECHOCO y el contratista, para tener conocimiento completo y detallado del objeto del proyecto, actividades, metas, especificaciones, programación de metas y recursos y demás relacionados al mismo
2. Presentar los contratos de trabajo suscritos por la interventoría con cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo requerido y presentado en la propuesta
3. Garantizar durante toda la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido para la ejecución de la interventoría acorde a los perfiles, experiencias, plazos y dedicación establecidas en la propuesta aprobada; si se requieren cambios en los integrantes del equipo, informar oportunamente al supervisor designado por CODECHOCO y enviar los documentos necesarios para verificar el cumplimiento del perfil y experiencia del nuevo integrante, acorde a lo establecido en los términos del proyecto de interventoría.
4. Disponer de la logística, equipos y elementos de manera suficiente para garantizar el buen desarrollo de las actividades de verificación, seguimiento y control del proyecto.
5. Formula r y poner en consideración de CODECHOCO los registros y/o formatos para la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto
6. Presentar durante la ejecución del contrato en forma bimensual un informe de actividades de interventoría desarrolladas
7. Presentar un informe final consolidado sobre actividades y resultados alcanzados en la ejecución del proyecto, considerando componentes, actividades y vigencias de ejecución (incluir un capítulo sobre lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y recomendaciones para el sostenimiento de las inversiones realizadas)
8. Diligenciar los aplicativos y sistemas de información definidos por CODECHOCO para la gestión de la información del proyecto, en el tiempo, contenido y alcance requerido
9. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1°, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 150 de 2007, artículo 23 y demás normas concordantes, relacionadas con el pago del Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales
10. Presentar los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos laborales, de todo el personal vinculado al contrato de interventoría
11. Mantener actualizado y debidamente organizado los expedientes del proyecto objeto de interventoría, acorde a los lineamientos dados por CODECHOCO
12. Acompañar visitas requeridas por CODECHOCO referentes a la ejecución del proyecto
13. Realizar las labores de verificación, seguimiento y control de manera directa y presencial sobre la ejecución del proyecto
14. Ejecutar las actividades de verificación, seguimiento y control en un espíritu de colaboración constante entre el personal designado por el contratista, CODECHOCO y la interventoría
15. Las demás actividades necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

LA INTERVENTORIA VELARA POR LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entregables de la interventoría

1. Concepto sobre informes de actividades mensuales presentados por el contratista. La interventoría debe remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el concepto sobre los informes mensuales de actividades presentados por el contratista.

Para emitir concepto favorable la interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría, deben enviarse los informes presentados por los contratistas junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto

2. Informes mensuales de interventoría. La interventoría presentará, en medio físico y digital, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes un informe que debe contener los siguientes aspectos.

- ✓ Información general del contrato de interventoría
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Base de datos de la interventoría en medio físico y archivo digital en Excel, donde se relacionen todos los aspectos de la ejecución de la interventoría y del proyecto (Consecutivos, sitios, contratos, sitios identificados, medidos y entregados a contratistas, labores ejecutados y recibidos a satisfacción, detallando ubicación, coordenadas, entre otros)
- ✓ Análisis de avances del POA del proyecto para la vigencia respectiva (mencionar estado de avance de las actividades versus programación, cuantificar retrasos en tiempo y cantidades de ejecución y sus causas, análisis de rendimiento de labores alanzadas versus rendimientos mínimos esperados , análisis gráficos)
- ✓ Acciones implementadas por la interventoría para recuperar el atraso en la ejecución en caso de presentarse, y acciones identificadas como criticas para el desarrollo del proyecto (manejo a implementar y actores involucrados)
- ✓ Análisis de avances de ejecución financiera para la vigencia respectiva (valor programado, vigencia, pagos realizados, porcentajes de ejecución, estado de avance, análisis grafico entre otros)
- ✓ Relación de no conformidades de la ejecución del proyecto durante el periodo y de requerimientos realizados al contratista (fecha de no conformidad o requerimiento, asunto, estado a la fecha del informe)
- ✓ Relación de reuniones o comités de seguimiento realizados (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones)
- ✓ Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el desarrollo del proyecto (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones)
- ✓ Registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación, ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después, observaciones, foto); en medio digital

3. Conceptos sobre informes de avances de ejecución presentados por el contratista. La interventoría, cada vez que se vaya a gestionar un pago parcial del proyecto objeto de interventoría, debe remitir e concepto respectivo sobre los informes de avances de ejecución presentados por el contratista. El concepto debe cubrir los aspectos técnicos, contables, financieros, administrativos y legales sobre la ejecución del proyecto, y debe presentar de manera clara y precisa las cantidades de actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, y los costos unitarios y totales que respaldan el pago a tramitar, así mismo, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto para los pagos respectivos.

Para emitir la interventoría el concepto favorable, es posible que deba requerirse al contratista ajustes o complementos a los informes presentados. Adjuntando a la comunicación de la interventoría, deben enviarse los informes presentados por el contratista junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto.

Para la gestión de pagos, CODECHOCO también requerirá a la interventoría:

- ✓ Acta de entrega y recibo parcial firmada por contratista e interventoría
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo de CODECHOCO
- ✓ Lista de chequeo de cumplimiento del proyecto verificada y firmada por la interventoría

4. Informes parciales de interventoría. Para el trámite de los pagos parciales a la interventoría, esta debe presentar un informe en medio físico y digital que debe contener como mínimo:

- ✓ Información general del contrato de interventoría
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría

- ✓ Información general de avances físicos y financieros alcanzados por el contratista a la fecha del informe
- ✓ Actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas durante del periodo del informe del proyecto
- ✓ Informe de ejecución financiera del contrato de interventoría
- ✓ Relaciones de reuniones y comités de seguimiento realizadas (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones)
- ✓ Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el periodo del proyecto (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones)
- ✓ Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas del proceso de interventoría

Debe adjuntarse al informe:

- ✓ Base de datos de la interventoría en archivo digital en Excel
- ✓ Georreferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecido por CODECHOCO
- ✓ Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados para la vigencia respectiva (físico y digital)
- ✓ Registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación de ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después. Observaciones entre otros), en medio digital
- ✓ Acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Comunicaciones enviadas y recibidas
- ✓ Actas de comités de seguimientos realizados con listados de asistencia
- ✓ Copia digital de las bitácoras de interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas

5. Conceptos sobre informes finales de ejecución presentados por el contratista. La interventoría debe remitir conceptos sobre los informes finales de ejecución presentados por el contratista. Para emitir concepto favorable la interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría deben enviare los informes presentados por el contratista junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto.

Para la gestión del pago final del proyecto objeto de interventoría, CODECHOCO también requerirá de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de entrega y recibo final firmada por el contratista y la interventoría
- ✓ Factura o documento equivalente del último pago a realizar
- ✓ Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo de CODECHOCO
- ✓ Lista de chequeo de cumplimento de obligaciones del proyecto, verificada y firmada por interventoría
- ✓ Acreditación del cumplimiento del contratista de las obligaciones de seguridad social integral, ARL y parafiscales
- ✓ Garantía Única del proyecto debidamente actualizada

6. Informe final de interventoría. El informe final de interventoría a entregarse en medio físico y digital, debe contener como mínimo:

- ✓ Información general del contrato de interventoría y aspectos contractuales
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría y aspectos contractuales
- ✓ Consolidación de la ejecución física y financiera del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Consolidación de actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas en el proyecto

- ✓ Informe consolidación de ejecución financiera del contrato de interventoría
- ✓ Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas en desarrollo del proceso de interventoría

Debe adjuntarse al informe:

- ✓ Base de datos de la interventoría (en medio físico y magnético)
- ✓ Georreferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecidos por CODECHOCO
- ✓ Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados (en medio físico y magnético)
- ✓ Consolidado de registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación de ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después. Observaciones entre otros), en medio digital
- ✓ Acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Comunicaciones enviadas y recibidas
- ✓ Actas de comités de seguimientos realizadas en el último periodo con listados de asistencia
- ✓ Copia digital de las bitácoras de interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas

7. **Informes extraordinarios.** Cuando CODECHOCO requiera conocer o profundizar sobre aspectos específicos o generales de la ejecución del proyecto o del contrato de interventoría, se debe remitir el informe respectivo en los términos solicitados.

25. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberá acreditar su inscripción con el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deben anexar a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deben estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha del cierre de este proceso.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá estar inscrito en el RUP, bajo la Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC, clasificado obligatoriamente deberá ofrecer a la entidad los siguientes códigos:

70151800 – Servicios de conservación forestal
70151900 – Recursos forestales
77101700 – Servicios de asesoría ambiental
77111600 - Rehabilitación ambiental.
95101900 – Tierras agrícolas

Para el caso de oferentes plurales, el requisito se entiende cumplido si al menos uno de los miembros cumple con esta condición.

26. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para acreditar experiencia los oferentes deben presentar como mínimo tres (3) proyectos o contratos celebrados con certificación por parte de la entidad, pública o privada de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción al cierre de la presente convocatoria. La sumatoria de estos debe ser igual o superior al 45% del presupuesto del presente proceso, es decir por el valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($204.996.633)** las obligaciones de los objetos contratados, deben estar relacionados con actividades de restauración de áreas degradadas, seguimiento y monitoreo de áreas en proceso de restauración ecológica, talleres de sensibilización ambiental en comunidades, trabajo en campo con comunidades relacionadas con restauración.

27. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No	CARGO	FUNCIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Director Interventoría	Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto (Interventoría)	Ing. Agroforestal con cinco (5) año de experiencia en seguimiento de proyectos.	1
2	Residentes Interventoría	Responsables de la verificación del cumplimiento en la ejecución de las actividades del proyecto en campo	Ing. Agroforestal con tres (3) años de experiencia en restauración ecológica	4
3	Profesional SIG	Responsables de la verificación del cumplimiento de protocolos de construcción cartografía	Ing. Agroforestal, Sistemas, Teleinformático y/o profesiones afines, con tres (3) años de experiencia	1
4	Contador	Revisión del proceso contable y financiero del proyecto	Contador Publico	1

27.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en Firme, con excepción de los contratos ejecutados en marco de los contratos de concesión, que aún no se encuentren terminados

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

al caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

IX. Contratos Cedidos Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni

para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la Información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.
Consideraciones en relación con los contratos aportados que hayan sido ejecutados en calidad de Subcontratos.

4. Para el caso de aquellos contratos que se aporten en calidad de subcontratos, las actividades subcontratadas, solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original
5. Los proponentes que se encuentren participando en marco del proceso de selección, deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
6. La obligación de informar las situaciones de subcontratación, estarán en cabeza de los proponentes y en ninguna manera dicha obligación será de la Entidad; es así, como en aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida, en ese caso, el contrato de concesión se contabilizará en un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Requisitos de experiencia de personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia. Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán acreditar la experiencia según lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en firme y de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.

Para el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa, siempre y cuando la experiencia que se pretende acreditar se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo contenido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2

Para el efecto la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Nota: En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008.

La experiencia deberá estar debidamente clasificada en el RUP y certificada para la verificación del alcance de las actividades solicitadas, las que representa el cuarto nivel de clasificación en los códigos UNSPSC.

la falta de los requisitos técnicos dará lugar a un puntaje de cero.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en Firme, con excepción de los contratos ejecutados en marco de los contratos de concesión, que aún no se encuentren terminados

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta días a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada.

Contratos suscritos con Entidades Estatales Se podrán aportar uno o algunos de los documentos que se describen a continuación

I Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

II Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

III Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

V Acta de inicio o la Orden de Inicio En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

VI Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación o Levantamiento de la Suspensión Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación o levantamiento de la suspensión. No obstante, si en estas actas solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación y/o reinicio y/o reanudación y/o levantamiento, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.

VII Certificación para empresas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas,

socios o constituyentes, lo cual deberá constar en el RUP de la persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

VIII. Contratos Escindidos Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

IX. Contratos Cedidos Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

Consideraciones en relación con los contratos aportados que hayan sido ejecutados en calidad de Subcontratos.

1. Para el caso de aquellos contratos que se aporten en calidad de subcontratos, las actividades subcontratadas, solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original

2. Los proponentes que se encuentren participando en marco del proceso de selección, deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Secretaria de Infraestructura Física, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

3. La obligación de informar las situaciones de subcontratación, estarán en cabeza de los proponentes y en ninguna manera dicha obligación será de la Entidad; es así, como en aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida, en ese caso, el contrato de concesión se contabilizará en un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Requisitos de experiencia de personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia. Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán acreditar la experiencia según lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en firme y de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.

Para el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa, siempre y cuando la experiencia que se pretende acreditar se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo contenido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2

Para el efecto la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Nota: En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008.

La experiencia deberá estar debidamente clasificada en el RUP y certificada para la verificación del alcance de las actividades solicitadas, las que representa el cuarto nivel de clasificación en los códigos UNSPSC.

28. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el efecto de subsanabilidad, se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

(La subraya no es del texto). Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, la Entidad, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el documento de Solicitud Subsanación le podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

En todo caso dicho término no podrá ser inferior al otorgado en la subsanabilidad inicial. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO QUE AL EFECTO LES FIJE LA ENTIDAD LAS CLARIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA. FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: Los documentos se recibirán única y exclusivamente a través del portal de Colombia compra eficiente.

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Para la preparación de su propuesta, los interesados en participar deberán tener en cuenta los aspectos que se describen a continuación:

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser cargada a la plataforma del secop II.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Los documentos que integran la propuesta deberán ser foliados en números enteros, consecutivos y donde cada hoja equivale a un folio.

En caso que el Comité Asesor y Evaluador evidencie una numeración distinta, será por cuenta y riesgo del oferente.

Al evidenciarse hojas en blanco dentro de la propuesta, esta circunstancia se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de selección.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario, no será tenida en cuenta para la evaluación de la misma.

La propuesta se conformará de la siguiente manera: El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA: CODECHOCO para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales".

3.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se identificará así: el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

CRA 1 N° 22-96

LICITACION PUBLICA _____-2025

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

CIUDAD: _____

DIRECCIÓN COMERCIAL: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

3.2 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

La Entidad no podrá proporcionar información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

3.3 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

Toda la literatura, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el contrato.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 2 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

La traducción deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

3.4 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente Pliego respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

3.5 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla Hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

3.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.

Sin perjuicio de la regla de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007, toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del presente proceso, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se depositará en la urna y formará parte de la propuesta inicial.

3.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de la urna, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en CODECHOCO y por el solicitante.

3.8 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, se procederá a dar apertura al proceso, mediante audiencia virtual, la cual será realizada de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso.

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso licitatorio; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta y valor de las propuestas.

3.9 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

CODECHOCO, rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas.

2. Cuando el objeto social o actividad mercantil no guarde relación con el objeto del contrato de igual manera no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.

3. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones.

4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas legales complementarias.

5. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo 2 de este pliego de condiciones con la propuesta o dentro del periodo establecido para subsanar.

6. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

7. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 9. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

8. Por no otorgar la Garantía de Seriedad para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones con la propuesta o antes del término establecido para subsanar.

9. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de Codechoco, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo.

10. Si el proponente ofreciere un plazo total para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

11. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

12. No incluir la propuesta económica para el proceso.

13 Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

14 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

15. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

16. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

17. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho Codechoco

18.Cuando se solicite al proponente subsanar o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos y no lo haga dentro del término fijado por la entidad y en caso de que habiéndolo aportado dentro del término fijado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

19. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso, en este caso la Entidad no tendrá en cuenta las propuestas que incurran en la presente prohibición y estas serán rechazadas.

20. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte en la propuesta o dentro del término previsto para subsanar, el documento de autorización expresa del órgano social competente.

21. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados.

22. Cuando no se encuentre inscrito en el RUP al momento de presentar la propuesta, salvo las excepciones establecidas en el artículo 6 de ley 1150 de 2007.

23. Cuando el proponente con la información allegada no cumpla con la Capacidad Residual solicitada en el pliego de condiciones.

24. no cumplir con las normas de seguridad social y salud en el trabajo, conforme a las normas vigentes en Colombia, sin importar la forma de asociación, sea persona natural o jurídica, en relación con este y sus trabajadores, el oferente debe tener implementado las normas de seguridad y salud en el trabajo, deberá presentar los documentos que lo soporten.

25. cuando la propuesta económica se encuentre por encima del 100% y por debajo del 98% sobre el valor del presupuesto.

26 cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso, en este caso la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas presentadas.

27.Cuando se forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos se presente propuesta de manera individual, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas presentadas.

28.cuando no se cumpla con los indicadores financieros y los requisitos habilitantes de orden técnico.

29. no firmar la propuesta económica.

CAPÍTULO 4

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se calificará (ASIGNAR PUNTAJE) la propuesta de los oferentes que hayan resultado HABILES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 2 del presente pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y, determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

Se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
propuesta económica	500
Indicadores financieros	200
factor técnico	200
apoyo industria nacional	100
total	1,000

TOTAL 1.000

4.1.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 500 Puntos)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 500 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

 La entidad también podrá utilizar la siguiente corrección aritmética
 La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

 A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económic
 B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta
 económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción
 decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero
 siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) sera aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas, y el resultado de la corrección será tenida por la entidad
como oferta final.

4.1.2. FACTOR TECNICO

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al **FACTOR DE CALIDAD**, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro de los siguientes documentos.

- Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique , que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditada esta condición se le asignará un puntaje de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS**.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sede de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en estos pliegos de condiciones para efectuar la evaluación, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado.

4.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

En caso de empate en la calificación, Codechoco aplicará los siguientes criterios de desempate:

a. Propuestas de nacionales: Si la propuesta de bienes o servicios extranjeros se encuentra en Igualdad de condiciones con la de bienes o servicios nacionales, se considerará como Primera en el orden de calificación la propuesta nacional. En caso de presentarse consorcio o uniones temporales entre nacionales y extranjeros se entenderá que la propuesta es Nacional.

b. Formación y experiencia de los profesionales: Si persistiera el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en profesionales propuestos.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje final, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la ley 2069 del 2020.

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, conforme a las normas establecidas por el gobierno nacional.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

4.3 PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del periodo indicado en el cronograma del proceso.

Transcurrido este término, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá por un periodo mínimo de 5 días hábiles, en la en el sitio www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser enviadas a la entidad, a través de la plataforma En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual Codechoco no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos.

Así mismo vencido el término indicado en el cronograma para realizar observaciones al informe de evaluación los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, ni completar las realizadas durante dicho periodo, ni tampoco dará derecho a quien se abstuvo de hacerlas para presentar observaciones al citado informe.

Codechoco publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe, o durante su intervención en la audiencia pública de adjudicación.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en el sitio www.colombiacompra.gov.co

4.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Concluida la evaluación de las Propuestas mediante la publicación del Informe de Evaluación, Codechoco en audiencia pública que se llevará a cabo en la fecha y hora estipulada en el cronograma, dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección y expedirá el acto administrativo correspondiente, el cual se notificará en la audiencia al oferente favorecido.

A los oferentes no favorecidos se les comunicará el sentido de dicho acto en la audiencia a través del Portal Único de Contratación. En el evento en que por cualquier circunstancia no se adopte una decisión dentro de este término, Codechoco podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2, Numeral 9, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 39 del Decreto 1510 de 2013), la audiencia pública se realizará conforme a las siguientes reglas:

a) En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del Informe de Evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
b) La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al

oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la

evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes. Con el siguiente procedimiento:

1. Inscripción de los proponentes interesados en hacer uso de la palabra en primera ronda

de intervenciones.

Cualquier interesado tendrá derecho a hacer uso de la Palabra.

El Proponente interesado en hacer uso de la Palabra dispondrá de un tiempo de diez

minutos que será medido de manera estricta por un cronógrafo regresivo.

Al término de los diez minutos concedidos el Proponente interviniente será conminado para que termine su intervención. Durante su intervención el Proponente podrá presentar observaciones relacionadas con el Informe de evaluación.

El uso de la palabra será concedido en orden ascendente teniendo en cuenta el número asignado a cada uno de los Proponentes de acuerdo con el momento de la presentación

de sus Propuestas.

Para facilitar el Proceso se procederá a llamar a lista a los Proponentes, en su orden, para que manifiesten si están interesados o no en hacer uso de la palabra.

2. Intervención de los proponentes inscritos para hacer uso de la palabra en primera ronda.

Los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por CODECHOCO a las observaciones presentadas respecto del Informe de Evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que, a juicio del CODECHOCO, requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado Se concederá el uso de la palabra, por una sola vez, al oferente o a quien lo represente y que así lo solicite, por un término máximo de cinco (5) minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado.

3. Inscripción de los proponentes interesados en hacer uso de la palabra en la segunda ronda de intervenciones para hacer uso del derecho de réplica.

Los proponentes interesados en intervenir con el fin de replicar los argumentos presentados por cualquier competidor durante la primera ronda de intervenciones, podrán hacerlo previa inscripción ante la mesa principal.

El proponente interesado en hacer uso de la palabra, dispondrá de un término de cinco minutos que será medido de manera estricta por un cronógrafo; Al término de los cinco minutos concedidos el proponente interviniente será conminado para que termine su intervención.

Durante su intervención el Proponente podrá presentar solamente replicas relacionadas con los argumentos presentados por los proponentes en primera ronda de intervenciones.

El uso de la palabra será concedido en orden ascendente teniendo en cuenta el número asignado a cada uno de los proponentes, de acuerdo con el momento de la presentación de sus propuestas.

e) Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

En caso de ser necesario, la entidad tomará las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

f) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el representante legal procederá a adoptar la decisión que corresponda, mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual se notificará en estrados al proponente favorecido con la adjudicación.

4.5 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el CODECHOCO podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de licitación, conforme a lo previsto en el artículo 77 la Ley 80 de 1993.

Codechoco declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes eventos:

❖ Cuando no se presenten propuestas.

❖ Cuando ninguna de las ofertas resulte Hábil, una vez han sido revisados los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

❖ En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

❖ Las demás contempladas en la Ley.

CAPÍTULO V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO.

REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y TECNICA AL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO”

5.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.2.1 PERFECCIONAMIENTO

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) DÍAS HÁBILES para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

• Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

• Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán:

• Inscribirse en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Quibdó, a fin de que Codechoco pueda cumplir con los reportes que ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.

Allegados los anteriores documentos por parte del proponente, Codechoco dispondrá hasta de diez (10) días hábiles para formalizar el respectivo contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y allega los documentos necesarios dentro de este término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor de Codechoco , en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Codechoco, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Una vez realizado el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y entregarlas a la Secretaría General, junto con todos los documentos exigidos en el numeral siguiente del presente documento

(5.3. EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, El contrato deberá ejecutarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

5.4 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

A continuación, se expone el análisis que sustenta la exigencia de garantías, de conformidad con la distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el Decreto 1082 del 2015, haciendo referencia a los estudios previos, que deben incorporarse al contrato de obra, como elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

CODECHOCO, considera que los porcentajes establecidos en las garantías para el presente proceso aseguran la seriedad, oportunidad, eficiencia tanto para el desarrollo, como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo, por otro lado, permite atener los mecanismos adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el contratista y se asegure los recursos públicos destinados al mismo.

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTIA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	Objeto y obligaciones del contrato	2,5% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 12 meses más (término estimado para la liquidación

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTIA	VIGENCIA
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cubrirá a CODECHOCO por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
4	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 12 meses más (término estimado para la liquidación ART 85 DE LA LEY 1474 DE 2011
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o la Entidad y los beneficiarios los terceros afectados y/o la Entidad. El valor asegurado será equivalente así	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	200 SMLMV y 12 meses más (término estimado para la liquidación

SERIEDAD DE LA OFERTA: De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, la suficiencia de garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta (…) 1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.

5.5 REDUCCIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA

Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

5.5.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

❖ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado.

El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante.

El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

❖ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante.

El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del DECRETO de 1082 de 2015:

❖ Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

❖ Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.

❖ Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.

El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

5.6 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del Contratista mantener libre a Codechoco de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INDEMNIDAD TRIBUTARIA

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne Codechoco en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

5.7 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD

En la garantía única de cumplimiento no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.8 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se publicará en el SECOP II por parte de Codechoco una vez se cumplan los requisitos legales para su publicación.

5.9 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados por medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El Contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto durante la ejecución del contrato, el Interventor verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF, según apliquen y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial.

Para cumplir con la obligación antes indicada podrá valerse de las siguientes herramientas para constatar el pago efectivo de los aportes: http://www.minproteccionsocial.gov.co Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) Aportes Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA Consulta para personas También puede verificar el pago de los aportes en la siguiente página: http://www.fosyga.gov.co Consultas Afiliados Compensados El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si el Interventor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el Contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de Infraestructura Física, contra el Contratista incumplido si a ello hubiere lugar. Con relación al pago de los salarios, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello diere lugar, además de las certificaciones expedidas por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda, se deberá presentar para su

verificación la auto-liquidación y pago de aportes de cada uno de los empleados a su cargo de acuerdo con los salarios ofertados en su propuesta.

El oferente se compromete a cumplir con las normas de seguridad social y salud en el trabajo la cual la debe tener implementada.

5.10 PAGOS

Para efecto de los pagos, el Codechoco recibirá las facturas correspondientes, hasta el día 10 de cada mes, para ser tramitadas por el área administrativa y financiera.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

5.11 INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS

En caso de mora en los pagos, Codechoco, reconocerá al Contratista el interés correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.13 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita por Codechoco, quien tiene la potestad legal para celebrarlo, de conformidad con el Decreto Departamental 007 de 2012.

5.14 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Codechoco, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Secretario de Infraestructura Física.

5.15 CADUCIDAD

Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, Codechoco , por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la CADUCIDAD del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012.

5.16 ADICIONES Y PRÓRROGAS AL CONTRATO

Cuando se requiera una adición en valor o una prórroga en el plazo del contrato, el Supervisor deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a 15 días hábiles, con el fin de adelantar el trámite necesario ante los comités de contratación.

Esta solicitud deberá ser estudiada y avalada, igualmente, por el Supervisor interno.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente adición, previa autorización de los comités de contratación.

Toda adición, prórroga o modificación al contrato exige sustentación por parte del Contratista, el Interventor y/o el Supervisor interno y deberán cumplirse los requisitos de legalización que apliquen según el caso (extensión de las garantías, pago de impuestos adicionales, entre otros).

Corresponde al Supervisor interno verificar la legalización oportuna de las adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato y dar aviso oportuno Codechoco, de la no legalización.

5.17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del término establecido posterior a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Codechoco procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los seis meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Supervisor y/o Interventor la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación por medio de acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5.18 MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora

2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

4) Por suspensión temporal sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

5) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se cambien los bienes defectuosos, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Esta multa no atenúa las demás de CODECHOCO, establecidas en la Ley.

6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de Codechoco, establecidas en la Ley.

7. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de Codechoco, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de entregar los bienes según lo estipulado en el contrato.

5.19 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, Codechoco hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.
Codechoco, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude Codechoco al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en Codechoco.

5.20 IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

Codechoco podrá enviar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta.

Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a Codechoco; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

5.21 SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

CODECHOCO designará un supervisor interno que realice las labores de inspección y vigilancia.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir autos de corrupción tipificados en conductas punibles, a que puedan poner en riesgo el cumplimiento el envenado.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social, en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si los hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificaci6n del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar informe de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme productos y lo informes de este.
5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidaci6n del convenio.

El Interventor presentara un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad.

La Supervisión del convenio se designará mediante, Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las asignadas en el Manual CODECHOCO y las siguientes:

- ✓ Representar a CODECHOCO ante el contratista para efecto del presente convenio.
- ✓ Realizar vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del convenio.
- ✓ Revisar y Avalar los informes presentados por el contratista.
- ✓ Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el convenio que se suscriba,
- ✓ Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones exigidas
- ✓ Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de CODECHOCO la prórroga del convenio, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- ✓ Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio
- ✓ Enviar a la Oficina Jurídica toda la documentación (oficios enviados y recibidos, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del convenio,
- ✓ Enviar a la oficina de convenios la liquidación del convenio que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el Convenio, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del convenio previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral, estos documentos podrán ser elaborados por la oficina de secretaria General a través de la oficina de contratación, en apoyo al supervisor.
- ✓ Elaborar y firmar el Acta de Inicio de labores, elaborar y refrendar el Acta de Liquidación del Convenio, enviado copia a la oficina jurídica para su revisión y posterior firma del director general, estos documentos podrán ser elaborados por la oficina de secretaria General a través de la oficina de contratación, en apoyo al supervisor

PARAGRAFO I: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ.

PARAGRAFO II: La presente supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO.

5.22. INDISPONIBILIDAD EN PLATAFORMA DEL SECOP II: En caso de indisponibilidad en la plataforma del Secop II el oferente deberá presentar propuesta conforme a los protocolos establecidos por Colombia compra Eficiente, para ello deberá enviar la propuesta al siguiente correo: contratacion@codechoco.gov.co con sus correspondiente soportes sopena de rechazo.

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyecto	***Revisó / Aprobó***	***Folios***	***Anexos***	***Fecha***
Jheisuly Buenaños *Asesora en Contratación*	*Jheisuly Buenaños* *Asesora en Contratación*	*Ciento seis (106)*	*0*	*25/09/2025*
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				

ORIGINAL FIRMADO

ANEXOS

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos (cuando a ello haya lugar), presentarlos de manera escrita y firmados como se establece en este pliego de condiciones.

Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y RESUMEN DE LA PROPUESTA.

Anexo No. 2. DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL

Anexo No. 3. MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Anexo No. 4. MODELO DE CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES

Anexo No. 5. EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE

Anexo No. 6 INFORMACION FINANCIERA

Anexo No. 7. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Anexo No. 8 CONTRATO DE OBRA

Anexo No. 9. INFORMACION DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE

Anexo No. 10 OFERTA ECONOMICA

Anexo NO 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y RESUMEN DE PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO
Quibdó – Choco

Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No XXXXX-2025

Respetados señores:

El suscrito_____

De conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consocio-unión temporal denominado (a)_____ o la empresa _____

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente

- Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los Pliegos de Condiciones, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

a) Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones del proceso **de LICITACION PUBLICA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

b) Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

c) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.

d) Que el término de validez de la oferta **se mantendrá por el término de ejecución del contrato**.

e) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.

f) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

g) Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

h) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por CODECHOCO, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACÍÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

i) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

j) Los productos incluidos como insumos son de (llenar una sola casilla):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
Bienes y Servicios nacionales	
Bienes y Servicios extranjeros	
Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

k) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el pliego de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.

l) Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del pliego definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.

m) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los pliegos de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

n) que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit:_____

Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos:_____

Fax _____

Ciudad:_____

EMAIL_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).

ANEXO NO. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha:

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO
Quibdó-Choco

Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA XXX-2022

Respetados señores:

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)
_____	_____	_____

_____ _____ _____

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO NO. 3

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

REFERENCIA: PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nro._____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la L.P No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO),* está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*)

(%)

_____ _____

_____ _____

_____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO*)

(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*)

ANEXO NO. 4

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. insertar, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**MESES DE LA NÓMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO**					
MESES	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:						
Salud (Especificar EPS)						
Riesgos Profesionales (Especificar ARP)						
Pensiones (Especificar Fondos de Pensiones)						
APORTES PARAFISCALES:						
Cajas de Compensación Familiar (Especificar Cajas)						

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						
(Especificar aporte FIC para quienes tienen obligación de realizarlo)						

(Marcar con una X la casilla correspondiente)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de insertar

Firma _____

Nombre [insertar]

Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal

Nombre [insertar]TP No. [Insertar

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE

OBJETO:	_____

PROPONENTE: _____

Nº CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR EN PESOS**	**VALOR DEL SALARIO MINIMO DEL AÑO DE TERMINACION O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN VALOR**	**VALOR EN SMMLV O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN VALOR**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN TIEMPO**

NOTA Nº 1	**EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.**

NOTA Nº 2	**EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA EVALUADA**

Atentamente

Cc_____

ANEXO No. 6

<table>
<tr><td colspan="2">INFORMACIÓN FINANCIERA</td></tr>
<tr><td colspan="2">MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CÓDIGO DEL PROCESO</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROPONENTE</td></tr>
<tr><td colspan="2">INDICADORES FINANCIEROS

INDICE DE LIQUIDEZ

<table><tr><td>Formula=</td><td>(activo corriente/ pasivo corriente)</td></tr><tr><td>Datos=</td><td>() ()</td></tr><tr><td>Resultado=</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">Nivel de Endeudamiento

<table><tr><td>Formula=</td><td>(Pasivo Total) / (Activo Total)*100</td></tr></table></td></tr>
</table>

	Datos=	() / ()*100
	Resultado=	(activo corriente/ pasivo corriente)
Razón De Cobertura De Intereses		
	Formula=	(Utilidad operacional/gastos de intereses
	Datos=	
	Resultado=	
FIRMA DEL PROPONENTE		
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR		
NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL (EN CASO DE ESTAR OBLIGADO		

Domicilio en el país:

NOTA: El Contador y el revisor fiscal, que firme el presente formato, debe adjuntar copia de su tarjeta profesional, el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de la República de Colombia. Este documento debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este documento se debe diligenciar para el consorcio o unión temporal y para cada uno de sus integrantes

ANEXO N° 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el proceso _____ de **"XXXX

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 8

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO Nº	
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**
OBJETO	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
DURACIÓN	
VALOR	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía NoXXXXXXXXX expedida en la ciudad de Quibdó, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, elegido mediante **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, cargo del que tomo posesión el XXXXXXXX de Diciembre del mismo año, tal como consta en el acta XXXXXXXX. En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley **80 de 1993**, el Decreto **1082 de 2015** y demás normas reglamentarias,

actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, con Nit. No. **899999238 – 5,** quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra, **XXXXXXXXXXXXXXX,** con Nit. XXXXXXXXX **XXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con número de cedula **XXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios previa las siguientes **CONSIDERACIONES:1)** Que la misión de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, es ejercer como máxima autoridad ambiental y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables, en el marco del fortalecimiento del SINA, fomentando la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan en el Departamento del Chocó, y el Contrato a Celebrar se relaciona la mencionada misión institucional. **2)** Que la entidad adelantó el proceso de contratación de LICITACION PUBLICA No. Xxxx de 2025 el cual culmino con la adjudicación a _____ mediante la Resolución No. ___ del _____ de 2025 por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, como consta en el informe de evaluación y el acta de adjudicación que hace parte integral del presente contrato. **6**) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la citada ley previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma; **7).** Que CODECHOCO., adelanto el procedimiento de contratación correspondiente a la modalidad de contratación de LICITACION PUBLICA que se encuentra establecida en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. **9**) Que en razón de la consideraciones señaladas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes conviene celebrar el presente contrato de ***OBRA,*** que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas. ***CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO*** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** ***CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE DURACIÓN*****:** El presente contrato tendrá una duración de xxxxxxxxxx contados a partir del acta de inicio ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO*****:** para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato se estipula en la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**) ***CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO*** CODECHOCO, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) XXXXXXXXXXXXX, se pagará el valor ejecutado, el resto se pagará mediante actas parciales por porcentajes de ejecución XXXXXXXXXXXX al 40% restante faltante de ejecución, previo visto bueno e informe de interventoría. **PARÁGRAFO I** al presente contrato no se le pagará anticipo, el contratista se compromete, bajo su riesgo y responsabilidad a entregar la obra de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad en el siguiente proyecto de pliego de condiciones, estableciéndose su pago conforme al numeral 1.11 del presente documento. **A)** Codechoco pagará, el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas parciales de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto designado por Codechoco. El contrato que se derive de la presente licitación pública se pagará bajo la modalidad de **4) Deberá entregar lo siguiente siguientes requisitos:** Planos actualizados de construcción, Acta de recibo final de obra y actualización de póliza, Recibo por parte de la interventoría y entrega a CODECHOCO de los planos actualizados de construcción en medio digital, Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las resoluciones ambientales aplicadas en la ejecución de la obra que desarrollan, este deberá contener además un registro fotográfico y planos récord tanto de paisajismo como de ocupación de cause.***CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*****:** Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual: **GENERALES: a)** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **B)** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el

cumplimiento de éste al supervisor del contrato. **C)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **d)** Pagar los impuestos si hay lugar a ello. **E)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **F)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **G)** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **H)** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **I)** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **K)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **L)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **M)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **Especificas 1** durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones: **2.** Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y entregar la obra en su totalidad dentro del plazo de ejecución pactado. **3.** Suministrar a sus trabajadores los materiales y herramientas necesarias para la oportuna ejecución de la obra, cumpliendo éstos con las especificaciones de calidad, en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas, y acorde con las observaciones del Interventor de la Obra. **4.** Sufragar por su cuenta los gastos que ocasionen los análisis y pruebas de los materiales, mezclas, etc., necesarios para garantizar la calidad y estabilidad de la obra contratada. **5.** Garantizar que el personal empleado para la ejecución de las obras, cumplan con la documentación y condiciones de experiencia e idoneidad exigidas en el pliego de condiciones. **6.** Contratar bajo su responsabilidad el personal suficiente y capacitado para la ejecución de la Obra. **7**. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la entidad o a terceros en la ejecución de la obra contratada.**8.** Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones, y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el Código Civil; en consecuencia, las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa del CONTRATISTA. **9**. Transportar desechos y sobrantes fuera del edificio, según el procedimiento establecido por la administración. **10.** Entregar inventario detallado de los elementos instalados al finalizar la ejecución del contrato. **11**. Entregar a su costa y responsabilidad, una vez se concluyan las labores contratadas, el sitio de la obra en completo estado de aseo. **12**. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos. **13.** Entregar planos definitivos de cableado y de planta de la construcción. **14**. Realizar reuniones quincenales en el sitio de la obra con asistencia de la interventoría y su supervisor, con el fin de verificar el avance de ejecución. **15**. Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.**16**. Afiliar y acreditar el pago mensual de aportes del personal contratado al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con los términos legales. **Nota 1:** Los costos de transporte y demás ocasionados con la construcción e instalación de los bienes serán asumidos por el contratista. CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. A) Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. D) Pago del valor del contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. E) las

demás que sean necesarias.. 7) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERVENTORIA : El control y la vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del XXXXXXXXXXXXXXXX, realizando las siguientes actividades.: 1 A) INTERVENTORÍA TÉCNICA Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la Interventoría durante el desarrollo de la obra , tales como: a) Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación. B) Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, del pliego de condiciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto. Revisión de planos, cantidades de obras y presentación de ajustes de diseño necesarios. C) Revisión y ajuste de los diseños, de cantidades, eléctricos y especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra, programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Esta actividad deberá realizarla en los primeros quince (15) días del plazo del contrato. D) Realizar los ajustes a los diseños por variaciones durante la ejecución del proyecto. E) Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos. F) Evaluar y aprobar las fuentes de materiales. G) Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas. H) Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. I) Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso. J) Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar al contratante su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar al a Codechoco sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados. K) Supervisar que las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera. L) Verificar que las recomendaciones efectuadas por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, se desarrollen de acuerdo a las obligaciones impuestas en la Licencia Ambiental, si es el caso, o al plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto. M) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, a Codechoco. N) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia aclarar a la Empresa Aguas Del Choco y a los contratistas las modificaciones requeridas. N) Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. Ñ) Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de las actas mensuales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y a la Empresa Aguas Del Choco o) Someter oportunamente a consideración de Codechoco, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. P) Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor

de los contratos. Q) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas. R) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad. S) Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar. T) Mantener actualizado los planos con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos completos de lo construido y entregarlos a Codechoco cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación de los contratos. U) Elaborar y suscribir con los contratistas y en conjunto con Codechoco, las actas de recibo final de las obras v) Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a Codechoco. W) Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato, de acuerdo con las normas vigentes. Y) Llevar a cabo análisis de control de calidad de las obras adelantadas por el contratista mediante la realización de análisis y control de calidad. Z) Entregar planos definitivos de la obra construida. B) INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la Interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como: a) Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, vallas, cerramientos, etc. B) Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte. C) Coordinar las relaciones entre los contratistas y Codechoco. D) Mantener comunicación permanente con Codechoco sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes. E) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras. F) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría. G) Exigir a los contratistas la permanencia en la obra de los ingenieros residentes. H) Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes. I) Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones quincenales (comités de obra) con el contratista y Codechoco. J) Someter a la aprobación de, Codechoco durante los primeros cinco (5) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará a Codechoco. K) Colaborar con los trámites para la adquisición de propiedades, derechos, avalúos y pagos a terceros por perjuicios causados. L) Realizar las gestiones ante la Corporación Autónoma Regional, relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto. M) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta Codechoco y responder por el cumplimiento de sus obligaciones. N) Realizar informes mensuales de avances de obra. O) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos. P) Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por Codechoco y suministrarles la información que soliciten. Q) Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, de tal forma, que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado. R) Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión. S) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. T) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente. U) Vigilar que Codechoco siempre esté amparado por la garantía única de cumplimiento con cada contrato y esté vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y liquidación y

se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. V) Revisar las actas de reajuste de precios, cuando haya lugar a éstos, elaboradas por los contratistas, conforme a lo establecido en los contratos, presentándolas a Codechoco. W) Presentar durante los primeros cinco (5) días de cada mes para aprobación de a Codechoco, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el período siguiente.. CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA asimismo con el personal que utilice el CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato. . CLÁUSULA NOVENA—GARANTÍAS: El contratista constituirá, a favor del CODECHOCO , como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

-**PARÁGRAFO 1.-** Restablecimiento o ampliación de la garantía: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por al Codechoco. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **PARAGRAFO 2**.- En la Garantía Única, se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía. **PARAGRAFO 3**.- Es obligación del Contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma. **CLÁUSULA DECIMA.CLÁUSULA PROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por el **CONTRATISTA.PARÁGRAFO**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato tendrá aplicaciones lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** tendrá como sede principal para desarrollar las actividades objeto del contrato, Municipio de Quibdó del Departamento del Choco en las instalaciones de ubicadas en la Cra 1 No. 22 – 96. Y el Municipio de RIO SUCIO **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado 1) Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones que de él se deriven, 2) Por la ocurrencia de hecho impredecible que imposibilite la ejecución del objeto contratado. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por el agotamiento de la cuantía estipulada para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista, se actuará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 52, los valores de las multas se tomarán directamente del saldo pendiente por pagar al CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la póliza de garantía del contrato, y si esto no fuere posible, se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**: Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento establecido en el pliego de condiciones que hace parte integrante de este contrato y conforme a los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades

consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a CODECHOCO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA .RIESGOS** QUE ASUME EL CONTRATISTA:1) costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato.2) En la demora o falta de pago por el CONTRATANTE, por la no presentación de la cuenta de cobro y demás documentos requeridos; en forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado 3) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993., y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA..- PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a CODECHOCO. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión y subcontratación del presente contrato, salvo autorización directa de CODECHOCO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. PRIMERA MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente o procederán a realizar conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGUNDA.CLÁUSULA EXECPCIONALES** : En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes nacionales y caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad de presupuestal XXXXX del XXX de XXXXX de 2018. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA LIQUIDACIÓN**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y CONTRATNTE, dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. De no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación

se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, codechoco, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998 y el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.. **VIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones b) Resolución de apertura c) La reserva presupuestal d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, e) Acta del comité interno de contratación .f) Resolución de adjudicación, g) Garantías y i) los demás documentos que se originen con y por ocasión del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución o con ocasión del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA**. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y el aporte de la documentación requerida para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. En constancia se firma en la ciudad de Quibdó, Chocó, el xxxxxxx de xxxxx de 2025.

NOTA: El presente contrato estará sujeto a modificación.

XXXXXXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CONTRATANTE
CONTRATISTA

ANEXO 9

INFORMACION DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE

ORDEN	NR CONTRATO	ENTIDAD	VALOR	F.INICIO	PLAZO EN MESES	OFERENTE PLURAL (SI - NO)	PARTICIPACION (%)	SUPENCIONES	REINICIO	% EJECUCION	VALOR SIN EJECUTAR
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											

10											

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días () mes () año ()

Firma de Representante legal

Nombre

Cargo

Documento de identidad

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente document

ANEXO 10

OFERTA ECONOMICA

REF: LICITACION PUBLICA **- -XXX 2025**

Yo, _____obrando en nombre (propio) o (en representación de), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por medio del presente escrito, presento oferta económica, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN	VAL UNIT	VAL TOTAL
	Sub total				
	IVA				
	VALOR TOTAL				

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA N° 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA N° 2: El presente formato se entregará al proponente, sin los costos proyectados, para ser diligenciado por el proponente sin que modifique los valores presentados en este, únicamente deberá diligenciar las celdas vacías, de conformidad con las condiciones establecidas en las condiciones de participación.

NOTA N° 3: La propuesta económica deberá presentar todos los elementos mínimos requeridos por la entidad so pena de rechazo.

NOTA N° 4: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, CODECHOCO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el presente formato y en todo caso no deberá superar el presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA N° 5: las cantidades que se indican en este formato no podrán ser modificadas.

.

NOTA N° 6: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nombre xxxxxxxxxx

Cc xxxxxxxxxxxxxx

ANEXO # 8

Quibdó xxx de xxx 2025

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

REFERENCIA: DECLARACION DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Por medio de la presente certifico que el suscrito “NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE”, en representación legal de entidad que represento, no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO**

Atentamente

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD